



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@lაციოლა.gov.ar

La Criolla, 29/05/2024

DECRETO N°: 0165-2024

VISTO:

La necesidad de adquirir un Desfibrilador Externo Automático (DEA) para utilizar en lugares de significativa concentración de público, que pueda ser usado por cualquier persona capacitada y entrenada a tal fin, y;

CONSIDERANDO:

Que la enfermedad cardiovascular es la causa más común de muerte en personas mayores de 40 años en el mundo, según la Fundación Interamericana del Corazón (FIC). En Argentina se producen 100.000 muertes al año por afecciones cardíacas, el 70% de estas muertes ocurren fuera de los hospitales: En lugares públicos como aeropuertos, estadios, shoppings, salas de juego, entre otros. La mayor parte de las muertes súbitas causadas por paros cardíacos ocurren antes de la hospitalización y por cada minuto que el corazón de la persona que ha sufrido un ataque permanece fibrilado las posibilidades de sobre vida se reducen en un diez por ciento. El paro cardíaco, básicamente, consiste en la detención súbita o rápidamente progresiva de la circulación espontánea de la sangre. Sus orígenes son múltiples pero la causa más frecuente en el adulto es la Fibrilación Ventricular (FV). Ésta, a su vez, consiste en la causa más frecuente de muerte súbita de origen cardiovascular, siendo un trastorno del ritmo cardíaco que determina la falta de bombeo efectivo de sangre, suspendiéndose la llegada de nutrientes y oxígeno al cerebro y otros órganos. El Desfibrilador Externo Automático (DEA) consiste en un sencillo mecanismo dotado de dos electrodos que se aplican directamente sobre el pecho, entre los que se hacen pasar una corriente eléctrica de especiales características que, aplicado a la brevedad del paro cardíaco, permite con un alto grado de probabilidades reestablecer el ritmo cardíaco normal perdido. Es de público conocimiento el valor que tiene el tiempo que media entre el episodio del paro cardíaco y la asistencia a la que pueda acceder la persona que lo sufre. Si el ritmo cardíaco determinado por FV no es revertido de inmediato, el daño cerebral será cada vez mayor. La posibilidad de revertir la FV disminuye aproximadamente 10% a cada minuto desde que se ha instalado. Si una FV no fuera tratada con desfibrilación en aproximadamente 10 minutos se transformará en una

asistolia que significa que el corazón ha muerto y no responderá a la desfibrilación. Actualmente en nuestro país no está legislada la existencia de los DEA en lugares concurridos como estadios de fútbol, aeropuertos y grandes superficies comerciales.

Que la presente adquisición recoge la realidad de contar con DEA en lugares de significativa concentración de público, que pueda ser usado por cualquier persona capacitada y entrenada a tal fin.

Que estudios estadísticos demuestran que la experiencia de DEAs en los lugares pertinentes han bajado significativamente las muertes súbitas de origen cardiovascular.

Que es incuestionable la alta incidencia que tiene la aplicación inmediata de un desfibrilador en un paciente con paro cardíaco por fibrilación ventricular para que el mismo sobreviva; este dispositivo de avance científico y tecnológico puede ser la diferencia entre la vida y la muerte.

Que el presupuesto oficial estimado para la contratación de la mano de obra asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00).

Que cuando la operación sea superior a diez (10) veces el salario mínimo vital y móvil y no exceda el equivalente a cincuenta (50) veces el salario mínimo vital y móvil se hará por CONCURSO DE PRECIOS según lo estipula la Ley Provincial N° 10.893 que modifica el art. 159° de la Ley Provincial N° 10.027 y Ordenanza Municipal N° 006/2021 de fecha 28/05/2021 que modifica el art. 12° de la Ordenanza Municipal de contrataciones y suministros N° 004/2013 de fecha 08/05/2013.

Que la resolución N° 09/2024 RESOL-2024-9-APN-CNEPYSMVYM#MT de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO VITAL Y MÓVIL fija el salario mínimo vital y móvil para el mes de mayo de 2024 en pesos doscientos treinta y cuatro mil trescientos quince con 12/100 (\$234.315,12).

Que se debe invitar a por lo menos dos empresas tal cual lo estipula la Ordenanza Municipal N° 004/2013 de fecha 08/05/2013 en su capítulo III artículo N° 103, a saber:

INVITACIONES. PLAZOS. Se invitarán a cotizar a, por lo menos DOS (2) firmas del ramo, con un mínimo de DOS (2) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura, o excepcionalmente, con VEINTICUATRO (24) horas, si hubiese urgencia justificada.

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llama a concurso de precios con el objetivo de “adquirir un Desfibrilador Externo Automático (DEA)”.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza 004/2013.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA**

**DECRETA**

ARTICULO 1: Dispóngase el llamado a Concurso de Precios N° 05/2024 para el día 29 de MAYO de 2024 con el objetivo de “adquirir un Desfibrilador Externo Automático (DEA)”.

ARTÍCULO 2° APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se adjunta como ANEXO I y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que se adjuntan como ANEXO II, que regirá el llamado a Concurso de Precios, para la adquisición indicada en el art. 1.

ARTÍCULO 3: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente Concurso de Precios asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00) cuyos fondos provendrán de la cuenta corriente N° 9008/4 correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA.

ARTÍCULO 4° : Dispóngase que la apertura de los sobres con las respectivas OFERTAS será en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el día 13 DE JUNIO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS.

ARTICULO 5° : Autorízase al Departamento de Contrataciones y Suministros a formalizar los actos administrativos pertinentes para la realización del Concurso de Precios N° 05/2024, para el día 29 de mayo de 2024 con el objetivo de “adquirir un Desfibrilador Externo Automático (DEA)”.

ARTICULO 6°: Invítase a participar del Concurso de Precios N° 05/2024, a las siguientes empresas: a) SYNCROTECH, C.U.I.T. 30-69461778-2, con domicilio en Jerónimo Salguero

N° 1573 3° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, email: contacto@syncrotech.com.ar y  
b) FEAS ELECTRÓNICA C.U.I.T. 30-70770219-9 con domicilio en Avenida Colón N° 5756  
Barrio Quebrada las Rosas, Córdoba, email: ventas@feaselectronica.com.ar.

A su vez, el Departamento de contrataciones y suministros hace extensible la invitación a toda empresa del rubro que pueda ejecutar la obra en cuestión.

ARTICULO 7º: Realícese las publicaciones en la página web de la Municipalidad de La Criolla a partir de la vigencia del presente.

ARTICULO 8º: El presente decreto y su anexo/s servirá/n como FORMULARIO que prevee el art. 99 de la ordenanza de contrataciones y suministros y el mismo será refrendado por el responsable del Departamento de Contrataciones y Suministros.

ARTICULO 9º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.

  
ANTONIO RAFAEL PANOZZO  
Secretario Municipal  
La Criolla - Entre Rios



  
EDGARDO ARIEL STUKER  
Presidente Municipal  
La Criolla - Entre Rios



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: [recepcion@lაციოlla.gob.ar](mailto:recepcion@lაციოlla.gob.ar)

## ANEXO I

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2024.

“ADQUIRIR UN DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA)”.

APERTURA DEL LLAMADO: 29 DE MAYO de 2024.

CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:00 HS.

#### CAPITULO I:

##### Artículo 1º: OBJETO

La Municipalidad de LA CRIOLLA llama a concurso de precios N° 05/2024 para adquirir un Desfibrilador Externo Automático (DEA).

##### Artículo 2º: OBTENCIÓN DEL PLIEGO

La Municipalidad de La Criolla efectuará un análisis de posibles empresas a participar del concurso de precios, realizando las invitaciones a por lo menos dos oferentes. Las invitaciones se podrán realizar por medio electrónico o bien por escrito.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y toda la documentación relativa a este procedimiento, podrán ser obtenidos con el fin de realizar consultas o presentarse a cotizar, en el portal [www.lაციოlla.gob.ar](http://www.lაციოlla.gob.ar), o en Secretaría Municipal, sito en calle Río Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos (tel. Nro. 0345- 4900045).

Todos los trámites que se indican en éste y en los demás artículos de este legajo, deberán efectuarse en días hábiles para la administración pública Municipal, dentro de los horarios que cada repartición establezca para los mismos.

##### Artículo 3º: INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Las dudas que pudieren originarse de los pliegos deberán plantearse, por escrito, ante la Secretaría Municipal solicitando las aclaraciones que se estime necesarias, las que se podrán hacer hasta SETENTA Y DOS (72) HORAS, computadas en días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para el cierre de presentación de ofertas de la presente Licitación.

La Municipalidad pondrá las respuestas o aclaraciones a disposición de todos los oferentes, los que deberán notificarse de las aclaraciones o modificaciones y retirar copia de las mismas en la oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de La Criolla, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fijada para el Acto de cierre de presentación de ofertas. La falta de presentación para tomar conocimiento, no autoriza a alegar ignorancia, ni obliga a la Municipalidad a notificaciones formales.

3.1. La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

3.2. Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el D.E.M. y se comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada por la presentación de ofertas, a todas las

personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego y difundirlas en el sitio de internet.

3.3 Las circulares modificatorias deberán ser emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de bases y condiciones particulares y serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de internet de la Municipalidad de La Criolla. En las circulares modificatorias se indicará la nueva fecha para la presentación y apertura de las ofertas.

3.4. Las circulares por la que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el D.E.M. y deberá ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del pliego y se difundirán en el sitio de internet de la Municipalidad de La Criolla.

#### **Artículo 4º:** PRESUPUESTO OFICIAL

Monto: El Presupuesto Oficial para la compra del DEA asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00).

#### **Artículo 5º :** FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de ofertas del presente concurso de precios N° 05/2024 se llevará a cabo en el recinto del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Criolla, ubicado en calle Río Paraná 479 de La Criolla, el día 13 del mes de JUNIO del año dos mil veinticuatro (13/06/2024), a las diez horas (10:00 hs.). Datos del Contacto: MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Río Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas.

Las ofertas serán presentadas por correo electrónico a [compras@laciolla.gob.ar](mailto:compras@laciolla.gob.ar) o en UN (1) SOBRE cerrado, y se admitirán hasta el día y la hora fijados para la apertura de las mismas.

El Sobre deberá ser entregado personalmente, o por interpósita persona, en la repartición mencionada en el Artículo 2º de este Pliego, bajo recibo, antes de la fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura.

El Sobre carecerá de membretes o inscripciones que identifiquen al Proponente, y llevará, como única leyenda:

“CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2024

Día: 13 Mes: JUNIO Año: 2024.

Secretaría Municipal.

Río Paraná 479 – La Criolla Entre Ríos”.

El Proponente deberá presentar los siguientes elementos:

- a) La Oferta económica, especificando, claramente, el precio final en números y en letras.
- b) El domicilio, correo electrónico a efectos de realizar las notificaciones y los números telefónicos de la oferente.
- c) Constancia de Inscripción en A.F.I.P., D.G.R. y Municipalidad de La Criolla, de corresponder.
- d) Constancia de C.B.U. Clave Bancaria Uniforme.
- e) Nota de mantenimiento de la oferta por el plazo de treinta días (30).
- f) Constancia de Inscripción en el Registro de proveedores de la Municipalidad de La Criolla.

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la hoja.

Esta documentación podrá ser complementada con anexos (con elementos informativos adicionales).

En el mismo Acto de Apertura, se rechazará la Oferta del Proponente en cuyo Sobre no obren los elementos señalados en los puntos a), b), c), d) y e) de este artículo.

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al Proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o en forma según el documento intimatorio que se le envíe a la empresa, se desestimará la Oferta.

La oferta deberá contener:

- a) El total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda PESOS ARGENTINOS (\$).
- b) El plazo de mantenimiento de la oferta.

Aquellas empresas que presenten sus ofertas por vía email, deberán cumplimentar con los mismos requisitos de la oferta presentada por sobre.

5.1. OFERTA ALTERNATIVA. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar una oferta alternativa.

5.2. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la presentación previstas en el presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

5.3. La Municipalidad de La Criolla podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas.

5.4. Queda a criterio de este ORGANISMO a través del área técnica competente, la estimación o desestimación de esa propuesta alternativa de acuerdo a su conveniencia por calidad y precio.

5.5. OFERTA VARIANTE. Se entiende por oferta variante aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. Se admitirán ofertas variantes y se podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerarse la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base conveniente.

#### **Artículo 6º: FORMA DE COTIZAR**

El Proponente deberá formular oferta por todo lo solicitado. Los Oferentes deberán hacer sus Propuestas incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado, por ser la Municipalidad No Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

#### **Artículo 7º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura del Concurso; transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la Oferta por otros sesenta (60) días corridos, salvo manifestación en contrario del Proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento del plazo de garantía de la Propuesta. Vencido dicho plazo y su prórroga, sin que se hubiere efectuado la adjudicación, el Oferente podrá mantener su Oferta a los fines de la adjudicación.

#### **Artículo 8º: DESEMPATE DE OFERTAS**

Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate de ofertas, los oferentes locales, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 004/2013.

Si entre las Propuestas presentadas y admisibles hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, a criterio de la Municipalidad, ésta podrá llamar a mejora de precios, en sobres cerrados, entre esos proponentes exclusivamente, señalándose, al efecto, día y hora dentro de un término que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificadas las firmas llamadas a mejora de precios.

La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones, calidad y plazos o cronogramas de entrega o de prestación del servicio de acuerdo con las siguientes normas:



Cuando los efectos ofrecidos reúnan las condiciones exigidas en el Anexo I, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esa situación resulte de precio más bajo.

Excepcionalmente podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado que justifique la elección.

Serán considerados "oferentes locales" para el presente inciso aquellos comercios o industrias y/o pequeñas y medianas empresas que desarrollen su actividad o tengan su domicilio o asiento efectivo de su explotación comercial y/o industrial en la ciudad de La Criolla y se encuentren inscriptos como proveedores ante la Municipalidad de La Criolla.

En todos los casos, para hacerse acreedor a la preferencia en la adjudicación, el interesado no deberá adeudar importe alguno en concepto de Tasas Municipales establecidas por el Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, será de aplicación en lo que fuere menester, lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 004/2013.

#### **Artículo 9º: IMPUGNACIONES.**

Los oferentes podrán impugnar el acto administrativo de la precalificación dentro de los TRES (3) días de notificados. Todas las impugnaciones planteadas serán resueltas por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal por valor de pesos quinientos (\$ 500,00), exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Dicho papel sellado se deberá adquirir en la CAJA MUNICIPAL.

Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Criolla Sita en Calle Río Paraná 479 de la localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Entre Ríos.

#### **Artículo 10º: EMPADRONAMIENTO DE PROVEEDORES**

Todo Oferente que formule Propuestas y no se encuentre empadronado en el Padrón Municipal de Proveedores, será incorporado al mismo, según su reglamentación, para lo cual deberá completar el formulario para tal fin.

#### **Artículo 11º: ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS**

La Municipalidad se reserva el derecho de:

- a) aceptar las Ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas a todas;
- b) declarar desierto el Concurso de Precios o dejar sin efecto la misma;
- c) declarar nulo El concurso si el acto licitatorio hubiere tenido vicios, o si se hubieren violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este legajo; sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los interesados u Oferentes.

#### **Artículo 12º: ADJUDICACION**

La circunstancia de recibirse una sola Propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación.

El criterio general para la adjudicación estará determinado por la Oferta estimada por la Municipalidad como la más conveniente, entendiéndose por tal, no la de menor precio, sino la

Oferta que asegure el fiel cumplimiento del Contrato y que represente una buena calidad de las obras ofertadas. A igualdad de los extremos señalados precedentemente, la adjudicación se efectuará a la Oferta de menor precio.

Cumplidos los trámites administrativos, la Municipalidad adjudicará este Concurso al/los Proponente/s cuya Oferta/s se considere/n más conveniente/s y dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el acto licitatorio.

El Adjudicatario será notificado mediante copia del acto administrativo que apruebe el Concurso. La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante comunicación al correo electrónico que denuncien al efecto y también por difusión en el sitio de internet <https://lacriolla.gob.ar/>.

**Artículo 13º:** RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Los responsables de la certificación de la recepción definitiva del producto o servicio, será un representante de la Municipalidad de La Criolla o la persona que éste designe y un responsable de la empresa oferente adjudicada. A tal efecto labrará un "Acta de recepción".

**Artículo 14º:** FORMA DE PAGO.

El pago se realizará por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante un (1) transferencia bancaria.

Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

**Artículo 15º:** JURISDICCIÓN

Toda cuestión que se suscitare con motivo de la interpretación o ejecución de este Contrato y documentación incorporada del mismo, será competencia de los Tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la ciudad de Concordia, sometiéndose, en consecuencia, el Contratista a dicha jurisdicción.

La Municipalidad de La Criolla deja constituido domicilio legal en calle Río Paraná 479 de esta ciudad y el Contratista el fijado como domicilio real y legal en su Oferta, debiendo ser este último constituido en la ciudad de La Criolla.

**Artículo 16º:** INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE NORMAS:

Para todas las cuestiones que resulten del presente Concurso de Precios será aplicable en primer lugar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES del presente Decreto y en segundo lugar y último las disposiciones de la ORDENANZA DE CONTRATACIONES N° 004/2013; además de las demás normas municipales sobre el particular. En subsidio la normativa vigente en la Provincia de Entre Ríos respecto de contrataciones siempre que no se contradiga con los principios y el espíritu de las reglamentaciones locales antes mencionadas.

  
ANTONIO RAFAEL PANOZZO  
Secretario Municipal  
La Criolla - Entre Ríos



  
EDGARDO ARIEL STUKER  
Presidente Municipal  
La Criolla - Entre Ríos



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@laciolla.gob.ar

## ANEXO II

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2024

“ADQUIRIR UN DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA)”

APERTURA DEL LLAMADO: 29 DE MAYO DE 2024

CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:0 HS

PRODUCTO: DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA).

CANTIDAD: UNA (1)

ESTADO: NUEVO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00).

#### DATOS TÉCNICOS

Desfibrilador Externo Autónomo DEA

Heart+ResQ NT-381.C es un DEA (Desfibrilador Externo Automático) que provee tratamientos de desfibrilación para la rápida reanimación del paciente en PCR (Paro Cardíaco Repentino). Este producto es portátil, operado por baterías. Es liviano y puede ser operado hasta por usuarios que hayan recibido una mínima o ninguna educación/entrenamiento del uso del producto, a través de las indicaciones de voz que guía al usuario en las secuencias de operación.

El PCR (Paro Cardíaco Repentino) es el cese de la circulación normal de la sangre debido a una insuficiencia cardíaca. El PCR le puede ocurrir a cualquiera, en cualquier momento y lugar. Los pacientes con PCR no muestran ninguna señal de advertencia o síntomas previos. Algunos presentan un riesgo más alto de sufrir un PCR que otros, debido a causas hereditarias u otras razones.

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Desfibrilador

- Forma de onda: bifásica exponencial truncada.
- 150J (Adulto, impedancia 50Ω).
- 50J (Pediátrico, impedancia 50Ω).

Tiempo de carga: 9 segundos ( $\pm 10\%$ ).

- Método de disparo: botón manual (destella cuando está listo para disparar).
- Cambio de modo: botón Adulto/Pediátrico.

En modo pediátrico (pacientes mayores a 12 meses y con un peso menor a 25 Kg) dispara 50J.

ECG

- Almacenado de ECG: derivación II.

- Descripción del análisis: el paciente es evaluado para determinar si el ritmo del ECG es desfibrilable.

- Tiempo de análisis: aproximadamente 7 segundos.

#### Control de Batería

- Indicación visual del estado de la batería:

Alto: 3 barras.

Medio: 2 barras.

Bajo: 1 barra, led en estado rojo.

Crítico: sin barras, led en estado rojo.

- Indicación auditiva del estado de la batería.

Crítico: “La carga de la batería es insuficiente, cambiar batería”.

#### Datos

- Datos almacenados: ECG, información de operación (si se entrega energía o no), audio del ambiente, historial de auto diagnóstico.

- Capacidad de memoria:

- ECG: grabación continua durante el análisis y el proceso de RCP (hasta 5000 s, en bloques de 5 s).

- Audio del ambiente: un total de 60 minutos (4 archivos de 15 min cada uno).

- Autodiagnóstico: fecha, hora y resultado de hasta 3000 eventos.

- Tipo de almacenado: memoria interna.

- Acceso/Recuperación: aplicación "NT-ADV" (para PC), mediante conexión Bluetooth.

#### Instrucciones Audibles y Visuales

- Después del encendido del equipo, las instrucciones de voz guiarán al operador a lo largo del proceso de reanimación, incluyendo el posicionamiento de los parches, la indicación de “No tocar al paciente” (durante el proceso de análisis y descarga de energía) y las instrucciones de RCP (Reanimación Cardio-Pulmonar).

- Las instrucciones de RCP indican al operador cuando comenzar con la Reanimación Cardio-Pulmonar, de acuerdo con la Guía de la AHA.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Medidas: 80mm x 220mm x 282mm.

- Peso: 2 Kg (incluyendo la batería y los parches).

- Batería interna no recargable Li-MnO<sub>2</sub> - 12V 4200mAh.

- Protección contra el ingreso de líquidos: IPX5 según IEC60529.

- Temperatura:

Almacenamiento: -15°C a 55°C.

Operación: 0°C a 45°C.

- Humedad:

Almacenamiento: 0% a 95% (sin condensación).

Operación: 0% a 90% (sin condensación).

- Altitud (Almacenamiento / Operación): 0 a 5000 metros.

- Ensayo de caída: 1,5m según IEC 60068-2-32.

- Normas de Calidad:

ISO 13485 (certificada).

Disp. A.N.M.A.T. 3266/2013: B.P.F.

Disp. A.N.M.A.T. 2319/02.

- Normas de Seguridad:

- IEC 60601-1 (Eq. IRAM 4220-1 e IEC 601-1).

- IEC 60601-1-2 (Compatibilidad Electromagnética).

- IEC 60601-1-6.

- IEC 60601-1-11.

- IEC 60601-2-4.

#### ACCESORIOS INCLUIDOS

##### Parches de Desfibrilación

- Vida de estantería: dos (2) años.

- De uso único.

- Largo del cable: 2,1m ( $\pm 1\%$ ).

- Edades aplicables: a personas mayores de 12 meses.

- Sellado: hermético.

- Tamaño: 125mm x 95mm.

- Ubicación de los parches:

Adulto: anterior-lateral.

Pediátrico: anterior-posterior (ver detalles de posicionamiento en la etiqueta del envase).

##### 1 Pack de Baterías

- Tipo: no recargable de Litio-Dióxido de Manganeso (Li-MnO<sub>2</sub>).

- Tensión: 12Vcc/ 4200mAh.

- Duración en modo espera: recomendado cinco (5) años a 25°C.

- Capacidad: 180 descargas a 25°C, 130 descargas a 0°C.

- Medidas: 22mm x 164mm x 54mm.

- Peso: 260g ( $\pm 10\%$ ).

1 manual de uso

1 bolso

Software de lectura de eventos

#### GARANTÍA

5 años.

  
ANTONIO RAFAEL PANOZZO  
Secretario Municipal  
La Criolla - Entre Rios



  
EDGARDO ARIEL STUKER  
Presidente Municipal  
La Criolla - Entre Rios